



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, adoptado en fecha 14 de noviembre de 2019, del expediente n.º 3/2019, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3210	62502	Nuevo mobiliario de la residencia de la 3.ª edad	11.000,00
Total TCA			11.000,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1532	60000	Pavimentaciones casco urbano (terreno anexo almacén municipal y reparación de aceras)	-11.000,00
Total TCD			-11.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Palacios de la Sierra, a 21 de enero de 2020.

El alcalde,
Óscar Vicente Mediavilla